

Boletín Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Dos DGC Núm. 0020324 características 316182816.

BI-SEMANARIO

OFICINAS
PALACIO DE GOBIERNO.

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este periódico.
Los avisos de interés particular sólo se publicarán previo acuerdo con el Oficial Mayor de Gobierno y pago del precio respectivo.

TOMO: CXXXII

HERMOSILLO, SONORA. LUNES 28 DE NOVIEMBRE DE 1983. NUM. 43

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CONTRATO Autorización celebrado entre el Ejecutivo del Estado y el C. Ing. Ruben Uriel Silva Vela, respecto a las obras de Urbanización del Fraccionamiento "Parque Industrial Navojoa", Municipio de Navojoa, Sonora. 2

AUTORIZACION para Relotificación de la Manzana XII del Fraccionamiento Cuauhtemoc de esta ciudad. 13

AVISOS JUDICIALES

EDICTO en Juicio Prescripción Adquisitiva promovida por Norberto Soto V. 14

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Guadalupe Martínez Elías. 14

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovido por Gilberto Almada Pérez. 14

EDICTO en Juicio Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por Margarita Quifonez Hernández y Enrique Duarte Hernández. 14

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovido por María Asunción Valenzuela Omocoli. 15

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Felipe Sánchez Osuna. 15

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes Ramona Cerecer Valdez. 15

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Tito Reyes Muñoz. 15

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Enriqueta Rojas Lizárraga. 15

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Ignacio Buitimea Buitimea. 16

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Enrique Rodríguez Figueroa. 16

EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Juana Ochoa Vda. de Moncada. 16

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Guillermo Cruz Soto. 16

EDICTO en Juicio Información Testimonial promovió Modesto Robles. 16

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Julio López Tapia. 17

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Antonio López López. 17

EDICTO en Juicio Ordinario Civil promovió Margarita Ortega de Reiss, contra Nidia Mazón Vidal. 17

SENTENCIA del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Ignacio Ochoa Rivera contra Sebastian López Montes. 17

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Ignacio Ochoa Rivera contra Jose Bojórquez Castro y María Luisa Bojórquez Castro. 18

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Banco Nacional de México, S.A. contra Raul López Sainz. 18

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Carlos Octavio Mercado contra Jorge Rosas Ibarra y Rosa Laura Estavillo de Rosas. 18

PODER EJECUTIVO

CONTRATO DE AUTORIZACION NUMERO 10-1013-83 DEL FRACCIONAMIENTO "PARQUE INDUSTRIAL NAVOJOA" DE LA CIUDAD DE NAVOJOA, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. CARLOS GAMEZ FIMBRES Y DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, ING. JAIME GUTIERREZ SAENZ, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL EJECUTIVO" Y POR OTRA PARTE EL C. ING. RUBEN URIEL SILVA VELA EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA "PARQUE INDUSTRIAL NAVOJOA, S. A. DE C. V." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA FRACCIONADORA" CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- Ambas partes declaran que el presente Contrato lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en el Capítulo Número XII de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural, Capítulo VII del Reglamento para la Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos y demás relativos de la Legislación vigente en el Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Para efectos del presente Contrato, el Reglamento para la Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos, se denominará simplemente "EL REGLAMENTO".

TERCERA.- Declara el C. ING. RUBEN URIEL SILVA VELA en representación de la Empresa "PARQUE INDUSTRIAL NAVOJOA, S. A. DE C. V." que su representada quedó legalmente constituida en los términos que señala la Escritura Número 2,707 Volúmen 34 que en la Ciudad de Navojoa, Sonora, se expidió a los veinticuatro días del mes de Julio de 1981 ante el C. Lic. Máximo Othón Urquidez Notario Público No. 51 en ejercicio en el Distrito Judicial de Navojoa, Sonora.

Se acompaña copia como ANEXO 1 y se informa que dicho instrumento fue llevado a su registro el día catorce de Septiembre de 1981 asentándose bajo el número 3,587 de la Sección Quinta Volúmen XLVIII de los Archivos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Navojoa, Sonora.

CUARTA.- Declara el C. ING. RUBEN URIEL SILVA VELA, que su representada "PARQUE INDUSTRIAL NAVOJOA, S. A. DE C. V." le otorgó poder general amplísimo para pleitos y cobranzas, para actos

de administración y para actos de dominio; con facultades para la celebración del presente Contrato y que dichas facultades, a la fecha, no le han sido revocadas, ni modificadas en forma alguna; según lo especifica con la copia de la Escritura Pública Número 3,148 Volúmen XL del día 3 de Marzo de mil novecientos ochenta y tres pasada ante la Fé del C. Lic. Máximo Othón Urquidez, Notario Público de la Notaría Número 51 del Distrito Judicial de Navojoa; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Navojoa, Sonora, el día 8 de Marzo de mil novecientos ochenta y tres bajo el número 5,646 Sección Quinta Volúmen LII instrumento aquí citado como ANEXO No. 2.

QUINTA.- Declara el C. ING. RUBEN URIEL SILVA VELA que su representada es propietaria de una porción de terreno con superficie de 97-31-56.85 Has. misma que adquirió por compra-venta, según se acredita mediante Escritura Pública No. 3,362 pasada ante la Fé del C. Lic. Orlando Moreno Santini, Notario Público No. 24 con residencia en el Distrito Judicial de Navojoa, Sonora, e inscrita en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicho Distrito, bajo el No. 1,996, -- Sección I, Volúmen LIV de fecha 15 de Agosto de 1983.

Que éste terreno se encuentra actualmente libre de todo gravámen, según se acredita con certificado de libertad de gravámenes expedido por la autoridad registral competente y que al efecto se anexa.

La Escritura Pública mencionada y el Certificado de Libertad de Gravámenes se agregan al presente Contrato para que formen parte integrante del mismo como Anexos Números 3 y 4.

SEXTA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que con fecha 26 de Abril de 1983 se dirigió a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural solicitando la LICENCIA DE USO DEL SUELO para el predio motivo de éste proyecto de Fraccionamiento, a dicha solicitud correspondió una contestación favorable expresada en el Oficio Número 10-2518-83 que con fecha 12 de Julio de 1983 expidió la propia Secretaría por lo que se procedió a elaborar el proyecto de éste Fraccionamiento.

SEPTIMA.- También declara "LA FRACCIONADORA" que con fecha 27 de Julio del año en curso, la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos le extendió memorándum No. 728.15.3.1-067 mediante el cual certifica que de acuerdo con la Ley Federal de Aguas en vigor se realizó el trámite de perforación de 6 (seis) pozos para uso industrial, ubicados en el predio "Las ánimas" Municipio de Navojoa, Sonora, por parte de PARQUE INDUSTRIAL-DE NAVOJOA, S. A. DE C. V., todo esto en relación con el suministro de agua al Parque en mención.

Este Oficio también se anexa al presente Contrato a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

OCTAVA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente se elaboraron los proyectos de red de agua potable y alcantarillado para el Fraccionamiento, mismos que se describen gráficamente en los planos 18 y 19 que se agregan al presente Contrato para que formen parte integrante del mismo. Estos proyectos se presentaron para su estudio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural la cual los aprobó en su integridad mediante Oficio No. 10-3217-83 de fecha 12 de Agosto de 1983 en lo correspondiente a su aspecto técnico, éste Oficio también se anexa al presente Contrato para que forme parte integrante del mismo y surta los efectos legales a que haya lugar.

NOVENA.- Asimismo, "LA FRACCIONADORA" declara que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el servicio público de energía eléctrica se elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las obras de electrificación y alumbrado público, mismo que se agrega al presente Contrato para que forme parte del mismo.

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a éstas obras de electrificación y bajo los números 20 y 21 respectivamente se agregan a éste Contrato.

Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere ésta Declaración fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad habiendo merecido su completa aprobación el día 28 de Julio de 1981 y que mediante Oficio No. 018/83-D de fecha 18 de Julio de 1983 ratifican dicha aprobación y revalidan por un año; éste Oficio se anexa al presente Contrato a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

DECIMA.- "LA FRACCIONADORA" declara que en acatamiento a lo dispuesto por la Fracción XV del Artículo 57 de la Ley de Planificación y Edificación, tramitó y obtuvo la Anuencia del H. Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, para la realización del Fraccionamiento a que se refiere el presente Contrato, misma que aparece en el Oficio Número 362 de fecha 22 de Enero de 1983 del año en curso suscrita por el C. Profr. Alfonso Rocha Moya Presidente Municipal y que también se anexa a éste Contrato para que surta los efectos legales correspondientes.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el Fraccionamiento del predio a que se refiere la Declaración QUINTA y no habiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Contrato acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

C L A U S U L A S :

.....PRIMERA.- Por medio del presente instrumento, "EL EJE-

CUTIVO" autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que ésta lleve a cabo el Fraccionamiento del predio a que se refiere la Declaración QUINTA, misma que se tiene por reproducida en ésta Cláusula para todos los efectos legales.

.....SEGUNDA.- El Fraccionamiento que se autoriza mediante éste Contrato será tipo INDUSTRIAL y se denominará PARQUE INDUSTRIAL NAVOJOA aprobando "EL EJECUTIVO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA" mismos que se anexan al presente Contrato para que formen parte integrante del mismo de la siguiente manera:

- a).- Escritura constitutiva de la empresa, bajo el No. Uno.
- b).- Poder del representante de la Empresa, bajo el No. dos.
- c).- Copias certificadas de las escrituras propiedad -- del terreno, bajo el No. 3.
- d).- Certificado de libertad de gravámenes, bajo el No. Cuatro.
- e).- Presupuestos de urbanización, bajo el No. 5.
- f).- Oficio con la opinión por parte del H. Ayuntamiento, bajo el No. 6.
- g).- Memorándum No. 728.15.3.1-067 de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, bajo el No. 7.
- h).- Oficio de Aprobación por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural, con respecto a los proyectos de agua potable y alcantarillado, bajo el No. 8.
- i).- Oficio de Aprobación del proyecto de electrificación por parte de la Comisión Federal de Electricidad, bajo el No. 9.
- j).- Licencia de uso del suelo, bajo el No. 10.
- k).- Plano de localización, bajo el No. 11.
- l).- Plano de la poligonal y plano topográfico, bajo el No. 12.
- m).- Plano de ejes y trazo de calles, bajo el No. 13.
- n).- Plano de usos del suelo, bajo el No. 14.
- ñ).- Plano manzanero, bajo el No. 15.
- o).- Plano de lotificación, bajo el No. 16.
- p).- Plano de nomenclatura y vialidad, bajo el No. 17.
- q).- Plano de agua potable, bajo el No. 18.
- r).- Plano de alcantarillado, bajo el No. 19.

- s).- Plano de energía eléctrica, bajo el No. 20.
- t).- Plano de alumbrado público, bajo el No. 21:
- u).- Plano de detalles, bajo el No. 22.
- v).- Plano de rasantes, bajo el . 23.
- w).- Plano de parques y jardines: bajo el No. 24.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos - en el párrafo anterior se tienen por reproducidos en ésta Cláusula para todos los efectos legales.

.....TERCERA.- De acuerdo a lo previsto por el Artículo 1º-- Fracción IV de "EL REGLAMENTO" el proyecto presentado por "LA - FRACCIONADORA" y que consta gráficamente en el Anexo No. 16 a éste Contrato consistirá en la partición del predio mencionado en la Cláusula PRIMERA en manzanas, lotes y calles teniendo todos los lotes acceso a la vía pública; y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable, - asentándose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes por manzana, área vendible y de donación, viabilidad, así como el número total de lotes: A

| MANZANA NUMERO | DEL LOTE AL LOTE | NUMERO DE LOTES | AREA VENDIBLE | AREA NO VENDIBLE |
|----------------|------------------|-----------------|---------------|----------------------------|
| 1 | 1 AL 5 | 5 | 50,406.96 | |
| 2 | 1 | 1 | | 23,846.30 (A. DONACION) |
| 2 | 2 | 1 | 8,791.30 | |
| 3 | 1 | 1 | | 14,777.58 (A. VERDE) |
| 3 | 2 | 1 | | 35,266.74 (A. DONACION) |
| 4 | 1 AL 9 | 9 | 99,360.00 | |
| 5 | 1 AL 10 | 10 | 64,800.00 | |
| 6 | 1 AL 5 | 5 | 32,400.00 | |
| 7 | 1 AL 4 | 4 | 64,127.59 | |
| 8 | 1 AL 4 | 4 | 64,800.00 | |
| 9 | 1 AL 8 | 8 | 32,400.00 | |
| 10 | 1 AL 10 | 10 | 64,800.00 | |
| 11 | 1 AL 9 | 9 | 99,360.00 | |
| 12 | 1 AL 6 | 6 | 82,800.00 | |
| 13 | 1 AL 4 | 4 | 54,000.00 | |
| 14 | 1 AL 3 | 3 | 45,900.00 | |
| S U M A S: | | | 81 | 763,945.85 M2 73,890.62 M2 |

DISTRIBUCION DEL SUELO:

| | |
|--------------------|---------------------|
| AREA VENDIBLE | 763,945.85 M2 |
| AREA DE DONACION | 73,890.62 M2 |
| AREA DE VIALIDAD | 104,647.68 M2 |
| AREA ESPUELA FFCC. | <u>30,672.41 M2</u> |
| AREA TOTAL | 973,156.56 M2 |

NUMERO TOTAL DE LOTES
VENDIBLES: 78 LOTES

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización de "EL EJECUTIVO" otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

CUARTA.- En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 75 Fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural y Fracción II del Artículo 68 de "EL REGLAMENTO" "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo con los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las Cláusulas SEGUNDA y TERCERA de este Contrato, las obras de trazo, terracerías para aperturas de calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias, introducción de la red de alcantarillado y descargas domiciliarias, electrificación, alumbrado público, pavimentación, guarniciones y banquetas, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, espuela de ferrocarril y red telefónica, quedan también incluidas las obras de urbanización necesarias para la liga del Fraccionamiento que nos ocupa con el resto de la zona urbana de la ciudad de Navojoa, Sonora.

QUINTA.- Independientemente de lo convenido en la Cláusula inmediata anterior "LA FRACCIONADORA" se obliga a construir también por su cuenta un parque jardín debidamente equipado en la Manzana No. 2 del Plano No. 16 conforme al proyecto gráfico contenido en el Plano No. 24 también agregado al presente Contrato.

SEXTA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las obras de urbanización a que se refieren las Cláusulas CUARTA y QUINTA en un plazo no mayor de 12 (DOCE) MESES contados a partir de la firma del presente Contrato.

SEPTIMA.- Con apoyo en lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Planificación y Edificación ambas partes convienen en que "LA FRACCIONADORA" quedará obligada a pagar a la Tesorería Gene

ral del Estado hasta un 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del valor de las obras de urbanización que no hayan quedado terminadas al concluir el plazo a que se refiere la Cláusula SEXTA de este Contrato.

El importe líquido de ésta pena convencional será determinado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado mediante inspección técnica rindiendo el dictámen respectivo a la Tesorería General quien procederá de inmediato a hacer

efectivo el monto mediante el procedimiento que previenen las Leyes Fiscales del Estado.

OCTAVA.- Para los efectos del Artículo 81 de "EL REGLAMENTO" ambas partes convienen en que para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenación de los lotes del Fraccionamiento a que se refiere este Contrato, deberá recabar previamente la Autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, quien solo podrá otorgarla si las obras de urbanización a que se refieren las Cláusulas CUARTA y QUINTA han quedado debidamente terminadas, o bien, si "LA FRACCIONADORA" le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería General del Estado y a satisfacción de ésta, fianza por la cantidad de:-----
\$ 203'415,841.26 (DOSCIENTOS TRES MILLONES, CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS, 26/100 MONEDA NACIONAL), suma que cubre el monto total de las obras de urbanización autorizadas, más un 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional pactada en la Cláusula próxima anterior.

En el texto de la póliza de fianza a que se refiere el párrafo anterior, deberá expresarse textualmente que el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las obras de urbanización garantizadas.

NOVENA.- "LA FRACCIONADORA" se compromete en base a lo estipulado en la Declaración SEPTIMA del presente instrumento, a celebrar un Convenio con el H. Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, para la operación, mantenimiento y conservación en relación con la red de agua potable y alcantarillado del Fraccionamiento que nos ocupa.

DECIMA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a mantener y a conservar en buen estado las obras de urbanización que vayan quedando concluidas, ésta obligación será cumplida por cuenta y a cargo de "LA FRACCIONADORA" y subsistirá hasta que se levante el "Acta de Recepción" a que se refiere la Cláusula DECIMA TERCERA del presente Contrato.

DECIMA PRIMERA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las --- obras de urbanización autorizadas por éste Contrato deberá dar "Aviso de Terminación" mediante escrito que dirigirá a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

Al Aviso mencionado en el párrafo anterior "LA FRACCIONADORA" deberá anexar los siguientes documentos:

A).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por el Sistema Estatal de Agua Potable de Navojoa, como Organismo Operador de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Navojoa, por lo que se refiere a la introducción de agua potable y alcantarillado del Fraccionamiento que nos ocupa; asimismo Convenio celebrado con el Sistema Operador en base a lo estipulado en la Cláusula NOVENA de éste Contrato.

B).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por la Dependencia competente de la Comisión Federal de Electricidad relativa a los trabajos de electrificación, y

C).- Certificado o Acta de Aceptación de la Dirección de Obras Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Navojoa, por lo que corresponde a las obras de trazo, apertura de calles, guarniciones, pavimentación, alumbrado público, equipamiento de parques y jardines, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, así como las obras de urbanización de la liga del Fraccionamiento a la zona urbanizada de la Ciudad de Navojoa, Sonora.

DECIMA SEGUNDA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con lo estipulado en la Cláusula inmediata anterior, podrá solicitar por escrito a "EL EJECUTIVO" la recepción de las obras, pero para éste efecto deberá acreditar previamente por cualquier medio legal, que ya ha sido enajenado cuando menos el 80% (OCHENTA POR CIENTO) de los lotes vendibles.

DECIMA TERCERA.- Ambas partes convienen que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las --- Cláusulas DECIMA, DECIMA PRIMERA y DECIMA SEGUNDA de éste instrumento, "EL EJECUTIVO" expedirá por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural la correspondiente "Acta de Recepción de Obras", relativa a la terminación de las obras de urbanización autorizadas mediante el presente Contrato.

Para éste efecto, la Secretaría mencionada, deberá -- efectuar una inspección técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que ésta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

DECIMA CUARTA.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 75 Fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Esta

do y el Artículo 50 Fracción II de "EL REGLAMENTO" "LA FRACCIONADORA" dona al Gobierno del Estado en forma gratuita y éste acepta y recibe el lote 1 de la Manzana 2 y el lote 2 de la Manzana 3 ambos del Plano No. 16 anexo a éste Contrato y que conjuntamente dan una superficie total de 59,113.04 M2. misma que representa el 7.7% del área total vendible.

DECIMA QUINTA.- "LA FRACCIONADORA" cede al H. Ayuntamiento de Navojoa las áreas que ocupan las calles, avenidas y pasos considerados dentro del Fraccionamiento que se autoriza, así como el parque-jardín previsto en la Cláusula QUINTA junto con el mobiliario y equipo con que se hayan dotado. Todas las partes de la urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en éste Contrato, mismo que solo podrá modificarse por "EL EJECUTIVO" cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

DECIMA SEXTA.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 69 de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural y 326 de la Ley de Hacienda en el Estado, "LA FRACCIONADORA" deberá cubrir a la Tesorería General del Estado, la cantidad de:-----
\$ 129,750.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS, 00/100 M. N.), por concepto de pagos de derechos correspondientes a la subdivisión del predio y supervisión de obras de urbanización del Fraccionamiento que se autoriza conforme a la siguiente:

L I Q U I D A C I O N

| ART. | C O N C E P T O | CANT. | UNIDAD | TARIFA | IMPORTE |
|---------|---|-------|--------|----------------|---------------|
| 326/II | Por subdivisión del predio en varios lotes. | 78 | L. | 200.00 | 15,600.00 |
| 326/III | Por supervisión de obras de urbanización. | 98 | Ha. | 900.00 | 88,200.00 |
| | | | | S U M A: | \$ 103,800.00 |
| ART. | C O N C E P T O | CANT. | UNIDAD | TARIFA | IMPORTE |
| 219 | Para sostenimiento UNISON | | | 10% | 10,380.00 |
| 289 | Para Juntas de Progreso y Bienestar. | | | 15% | 15,570.00 |
| | | | | TOTAL A PAGAR: | \$ 129,750.00 |

(SON CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS, 00/100 M.N.)

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural no podrá otorgar a "LA FRACCIONADORA" Autorización de Venta de Lotes, si éste no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

DECIMA SEPTIMA.- Ambas partes convienen en que "EL EJECUTIVO" podrá en todo tiempo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente Contrato en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que juzgue pertinentes o, incluso, disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que éstos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

DECIMA OCTAVA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar Aviso por escrito tanto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, como al H. Ayuntamiento de Navojoa cuando vayan a iniciarse las obras en el Fraccionamiento.

DECIMA NOVENA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar al H. Ayuntamiento de Navojoa, los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el Fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de urbanización o construcción de vivienda en su caso.

VIGESIMA.- "LA FRACCIONADORA" acepta que de no efectuar oportunamente el pago señalado en el párrafo anterior, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado suspenderá las obras y sólo se reanudarán cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito el Sistema Estatal de Agua Potable de Navojoa.

VIGESIMA PRIMERA.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en el Artículo 64 de "EL REGLAMENTO" y 75 última parte de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su cuenta la publicación del presente Contrato en el Boletín Oficial del Estado y a inscribirlo en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos la traslación de dominio de las superficies mencionadas en las Cláusulas DECIMA CUARTA y DECIMA QUINTA del presente Contrato.

VIGESIMA SEGUNDA.- Si "LA FRACCIONADORA" no termina las obras de autorización en el plazo de DOCE MESES previsto en la Cláusula SEXTA, se hará efectiva, en su caso, la garantía pactada conforme a la Cláusula SEPTIMA y su importe se destinará al pago de la realización de las obras faltantes y de la pena pactada reservándose el Gobernador del Estado las facultades que le confiere el Artículo 76 de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

VIGESIMA TERCERA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los Contratos Traslativos de Dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una Cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y a utilizarlo para las actividades que se mencionan en la Cláusula SEGUNDA de éste Contrato, misma que se tiene por reproducida en ésta Cláusula como si se hubiese insertado a la letra, para todos los efectos legales a que haya lugar.

VIGESIMA CUARTA.- En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Contrato o derivadas de la Ley, "EL EJECUTIVO" podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las Leyes en vigor sobre la materia.

VIGESIMA QUINTA.- En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la Cláusula inmediata anterior, ambas partes se someten en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien con plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capítulo XVII de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

Leído que fue el presente Contrato y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.

Dr. Samuel Ocaña García.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Lic. Carlos Gámez Fimbres.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL DEL ESTADO.

Ing. Jaime Gutiérrez Sáenz.

POR "LA FRACCIONADORA"

Ing. Rubén Uriel Silva Vela.

EL SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO.

C. Alfonso Aguayo Porchas.

ASUNTO.- Se autoriza relotificación
de la Manzana XII del Fracto.
Cuauhtemoc, de ésta ciudad.

Hermosillo, Sonora, 11 de Noviembre de 1983.

C. ARQ. REMIGIO AGRAZ GUERENA.
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
Y RURAL.
C I U D A D .

En respuesta a su escrito de fecha 9 de Mayo de 1983,
mediante el cual solicita la relotificación de la Manzana XII
del FRACCIONAMIENTO "CUAUHTEMOC, TERCERA
ETAPA" de esta ciudad, le informamos lo siguiente:

En uso de las facultades que nos confiere la Ley No. 18

de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, se autoriza la
relotificación por Usted solicitada para quedar: 28 (veinti-
ocho) lotes con 152.00 M2. cada uno y 4 (cuatro) lotes con
171.00 M2. cada uno, según plano anexo, debiéndose realizar
los trámites legales respectivos y la inscripción
correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del
Comercio de este Distrito Judicial.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO

ING. JAIME GUTIERREZ SAENZ.

2507-43

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
H. NOGALES, SONORA.

EDICTO

Exp. No. 825-83, NORBERTO SOTO V., promovió J.V. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, objeto, declarar prescrito su favor siguiente bien:

Terreno rústico ubicado al noroeste del Rancho "El Aguajito", siguientes medidas y colindancias: Noroeste: 1,400 Mts., con propiedad de Raul Bojorquez; Suroeste: en línea quebrada de 360.46 Mts., 451.30 Mts., 165.00 y 190.00 Mts., con propiedad del señor Miguel Joaquín Pompa Lopez; Sureste: en 2,455.20 Mts., con propiedad del Sr. Norberto Soto; Noroeste: en 230.12 Mts., 380.96 Mts., 785.72, 380.21 y 735.45 Metros, con el Ejido La Arizona "El Agua Caliente", con una superficie total de 329-52-66 Hectareas.

Recepción Información Testimonial este Juzgado, las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, haciendose conocimiento interesados considerarse con derecho, presentarse a deducirlos.

H. Nogales, Sonora, a 25 de Octubre de 1983.

EL C. SECRETARIO PRIMERO.
ANASTASIO SALIDO ROCHIN.

2358-37-40-43

JUZGADO PRIMERO CIVIL.
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

Juicio INFORMACION TESTIMONIAL AD-
PERPETUAM promovido por MARGARITA QUINONEZ
HERNANDEZ y ENRIQUE DUARTE HERNANDEZ,
Expediente 1750-83 acreditar prescripción positiva respecto
del Lote 324 Manzana 8, Cócorit, Sonora, superficie 1000.00
Metros Cuadrados, que colindan al Norte: en 20.00 Metros
con Nazario Morales; al Sur, en igual medida con calle
Matamoros; al Este, en 50.00 Metros, con Regina Zamora y
al Oeste, en igual medida con Teresa Urbalejo.- Citense
interesados comparezcan oficinas este Juzgado, Audiencia
Testimonial tendrá verificativo DIA DOS DE DICIEMBRE
PROXIMO DIEZ HORAS.

Cd. Obregón, Son., Octubre 26 de 1983.

LA SEGUNDA SECRETARIA.
CARMEN A. DIAZ GALLARDO.

2361-37-30-43

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

GUADALUPE MARTINEZ ELIAS, promovió
DECLARATIVO DE PROPIEDAD, se declare ha prescrito a
su favor predio urbano, superficie 261.75 Mts. 2, medidas y
colindancias: Norte: 9.40 Mts. calle Fronteras; Sur, 9.40
Mts., Guadalupe Elias; Poniente, 29.50 Mts. Francisca
Acuña, Oriente, 29.50 Mts., Rosa Maria Villa; de esta ciudad.
Convoquese interesados, deducir sus derechos; Juez señaló
DOCE HORAS, DOS DICIEMBRE AÑO EN CURSO, tenga
lugar este Juzgado recepción Información Testimonial.-
Exp. 1809-83.

Octubre 27 de 1983.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACURDOS.

LIC. ROSA ELVIA VEJAR RAMIREZ.

2359-37-40-43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

Expediente 543-82. Se hace conocimiento público
GILBERTO ALMADA PEREZ, promovió ante este Juzgado
Juicio DECLARATIVO DE PROPIEDAD, fin acreditar
propiedad de Fracciones de los Lotes 29 y 39, Cuadrilátero
XXIII, Etchojca, Sonora, con Superficie de 3-13-47 Hec-
tareas, señalándose tenga lugar Testimonial 14 DICIEMBRE
1983, DOCE HORAS, ante este Juzgado, con citación,
colindantes y autoridades correspondientes.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS:

LIC. GABRIEL CARSOLIO QUINTANA.

19 Octubre 1983.

2360-37-40-43

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

Expediente No. 434-83, se hace conocimiento público MARIA ASUNCION VALENZUELA OMOCOLI, promovió ante este Juzgado Juicio DECLARATIVO DE PROPIEDAD, a fin de acreditar propiedad de Superficie 2-98-40 Has., Fracción Este, Lote 89 y 90 del Cuadrilátero XV, Colonia Agrícola de Huatabampo, Municipio de Huatabampo, Sonora, al Norte, con Francisco Valenzuela Seboa; al Sur, con Leonardo Díaz Díaz; al Este, con Eduardo Galaviz y al Oeste, con Amado Osben, señalándose tenga lugar Testimonial 30 NOVIEMBRE 1983, DIEZ HORAS, ante este Juzgado, con citación colindantes y autoridades correspondientes.

EL SRIO. PRIMERO DE ACUERDOS.

J. LIC. GABRIEL CARSOLIO QUINTANA.

25 de Octubre de 1983.

2362-37-40-43

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FELIPE SANCHEZ OSUNA denunciante MARIA DEL ROSARIO ESQUER VIUDA DE SANCHEZ, Expediente número 1924-83, convoquense personas creanse con derecho a Herencia y Acreedores presentarse a deducir sus derechos. Junta Herederos verificarse el DIA PRIMERO DE DICIEMBRE PROXIMO A LAS DIEZ HORAS.

Cd. Obregón, Sonora, 8 Nov. 1983.

C. SECRETARIA SEGUNDA.

CARMEN A DIAZ GALLARDO.

2441-40-43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

Expediente No. 264-83, radicose Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RAMONA CERECER VALDEZ, convócanse quienes créanse derecho a deducir Herencia y Acreedores presentarse Junta Herederos, verificase 15 DE DICIEMBRE 1983, DIEZ HORAS.

EL SRIO. PRIMERO DE ACUERDOS.

LIC. GABRIEL CARSOLIO QUINTANA.

26 de Octubre de 1983.

2442-40-43

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

EXP. No. 186-85

Radicose Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO bienes de TITO REYES MUNOZ, convóquese quienes creanse derecho a deducir Herencia Junta de Herederos verificarase DIEZ HORAS 22 DE NOVIEMBRE 1983.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

LIC. GABRIEL CARSOLIO QUINTANA.

2443-40-43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO a bienes ENRIQUETA ROJAS LIZARRAGA; convoquese quienes creanse derecho Herencia deducirlo Juicio. Junta Herederos las TRECE HORAS DEL DIA CUATRO DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, local este Juzgado. Expediente numero 2359-83.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

LIC. MYRNA CANEZ RIVERA.

2444-40-43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de IGNACIO BUTTIMEA BUTTIMEA, convocase quienes creanse derecho

Herencia y Acreedores deducirlo terminos Artículo 771 Código Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebrarse ONCE HORAS DIA TREINTA DE NOVIEMBRE PROXIMO. Este Juzgado. Expediente 1159-83.

Guaymas, Sonora, Oct. 21 de 1983.

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. CECILIA ACEVES PACHECO.

2445-40-43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Radicose Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de ENRIQUE RODRIGUEZ FIGUEROA, convóquense quienes creanse derecho Herencia y Acreedores deducirlo en Junta Herederos, ONCE HORAS SEIS DE DICIEMBRE AÑO EN CURSO, local este Juzgado, Expediente 2318-83.

SRIO. PRIMERO DE ACUERDOS.

LIC. MYRNA GLORIA CANEZ RIVERA.

2446-40-43

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes Sra. JUANA OCHOA VDA. DE MONCADA, denunciado PAULA MONCADA OCHOA, Junta de Herederos verificarse este Juzgado 13:00 HORAS 9 DE DICIEMBRE PROXIMO, convocanse quienes se crean con derecho Herencia, presentarse deducirlo. Expediente No. 1366-83.

Cd. Obregón, Sonora,
Noviembre 4 de 1983.

SECRETARIO SEGUNDO.

P.D. SABINA I. FUENTES RASCON.

2447-40-43

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DE
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

Expediente No. 466-83, se hace conocimiento público GUILLERMO CRUZ SOTO, promovió ante este Juzgado Juicio DECLARATIVO DE PROPIEDAD, a fin de acreditar

propiedad de Superficie 3-06-00 Has., ubicada mitad Norte Lote 89 mitad Sur del Lote 50, del Cuadrilátero 11, predio Santa Cruz Municipio Huatabampo, Sonora, con siguientes medidas y colindancias: Al Norte 331.28 Metros, con Lote 90 de Trinidad Magallanes y Fracción Norte del 50, al Sur, 331.28 Metros con Fracción Sur, Lote 89, Rodolfo Balderrama y Ejido Etchoropo, al Este, 92.32 Metros, con Lote 79, Heriberto Duarte y Ejido Etchoropo, al Oeste, 92.32 metros, con Lote 99, Mario Bey y Ejido Etchoropo, señalándose tenga lugar Testimonial 27 DE ENERO DE 1984, DOCE HORAS, ante este Juzgado, con citación colindantes y autoridades correspondientes.

EL SRIO. PRIMERO DE ACUERDOS.

C. LIC. GABRIEL CARSOLO QUINTANA.

31 de Octubre de 1983.

2448-40-43-46

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
H. NOGALES, SONORA.

EDICTO

Exp. No. 1525-83, MODESTO ROBLES, promovió PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, objeto declarar prescrito su favor siguiente bien:

Lote de Terreno Urbano, ubicado en Colonia "Chula Vista", esta ciudad, siguientes medidas y colindancias: NORTE: 27.85 Mts., y 30.00 Mts., con terreno baldío; SUR: 30.00 Mts., y 30.00 Mts., con Calle Paseo Chula Vista; ESTE: 10.00 Mts., con propiedad de Jose Herrera; OESTE: 11.50 Mts., con terreno baldío, con una Superficie total de 600.25 M.2.

Recepción Información Testimonial este Juzgado, LAS DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; haciendose conocimiento interesados considerarse con derecho, presentarse a deducirlos.

H. Nogales, Sonora, a
9 de Noviembre de 1983.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA.

NORMA ALICIA THOME RIOS.

2449-40-43-46

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO bienes JULIO LOPEZ TAPIA: Convóquese quienes creanse derecho Herencia deducirlo Juicio. Junta Herederos las TRECE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, local este Juzgado.- Exp. No. 2119-83.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

LIC. MYRNA CANEZ RIVERA.

2451-40-43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Radícase Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de ANTONIO LOPEZ LOPEZ, convoquese quienes crean derecho Herencia Acreeñores a deducirlo Junta Herederos TRECE HORAS VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE AÑO CURSO. Local de este Juzgado. Expediente 2115-83.

SRIO. PRIMERO DE ACUERDOS.

LIC. MYRNA GLORIA CANEZ RIVERA.

2452-40-43

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, CON RESIDENCIA EN
CABORCA, SONORA.

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: NIDIA MAZON VIDAL.

Por auto de fecha 27 de Junio de mil novecientos ochenta y tres, radícase en su contra y Encargada del Registro Público de la Propiedad, Juicio Civil Ordinario, promovido por MARGARITA ORTEGA DE REISS, haciendosele saber que tiene treinta días a partir de la última publicación de este Edicto para contestar demanda. Copias de traslado quedan a su disposición Secretaría de este Juzgado.- Expediente No. 68-83.

H. Caborca, Sonora,
Noviembre 8 de 1983.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. SERGIO HERNANDEZ GOMEZ.

2458-41-42-43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
SAN LUIS R.C., SON., MEX.

EDICTO

C. SEBASTIAN LOPEZ MONTES.

--- Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, esta ciudad, recayó auto de fecha siete de noviembre del año en curso, en el cual se ordena la publicación de la Sentencia dictada el día veinte y cinco de agosto del año en curso y publicada en lista de acuerdos el día 26 de agosto del año en curso en el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente No. 118-82, promovido por el LIC. IGNACIO OCHOA RIVERA (End. en Proc. del SR. AURELIO NUNEZ AGUILAR), en contra de Usted, haciendosele saber al demandado que tiene un termino de 60 días a partir de la fecha de la última publicación para que comparezca a Juicio a conformarse o interponer el recurso de apelación correspondiente en contra de la Sentencia, cuyos puntos resolutive literalmente dicen:

PRIMERO.- La parte actora probó plenamente su acción y la demandada no se opuso a la ejecución, en consecuencia.

SEGUNDO.- Se condena a la parte demandada a pagar a la actora, en el plazo de cinco días, la cantidad de \$1'511,043.99 (SON: UN MILLON QUINIENTOS ONCE MIL CUARENTA Y TRES PESOS 99-100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal se reclama.

TERCERO.- Se condena al demandado a pagar al actor los intereses legales moratorios a razón del pactado, y los que se sigan causando hasta la total solución del adeudo.

CUARTO.- Se condena a la demandada al pago de las costas del Juicio, previa su regulación.

QUINTO.- En caso de no darse cumplimiento al presente fallo, hágase trance y remate de los bienes que en su oportunidad sean embargados y con su producto hágase pago al actor.

Así, lo resolvió y firma el Ciudadano JULIO ALFREDO PINUELAS LEON, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y firma por ante la Ciudadana MARIA VALDEZ SALAZAR, Secretaria de Acuerdos que da Fe.

San Luis, R.C., Sonora.
Noviembre 10 de 1983.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA VALDEZ SALAZAR.

2459-41-42-43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
SAN LUIS R.C., SON., MEX.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, esta ciudad, Expediente 756-79, relativo al Juicio de EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. IGNACIO OCHOA RIVERA (Endosatario en Procuración del BANCO INTERNACIONAL DE BAJA CALIFORNIA S.A.) en contra de

JOSE BOJORQUEZ CASTRO Y MARIA LUISA BOJORQUEZ CASTRO, ordenandose sacar a remate el siguiente bien:

Fracción Norte del Lote No. 12 de la Manzana 388 del Fundo Legal de esta ciudad, con una Superficie de 400 M2 y construcciones en él existentes con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, con 20 M. con Callejón Obregón, al Sur, en 20 M. con Fracción Sur del mismo Lote No. 12; Al este con 20 M. Lote No. 14 de la Manzana 388; al Oeste en 20 M. con Lote No. 10 de la misma Manzana 388.

AVALUO:

Convóquese postores siendo postura legal que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 496,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL 00-100 MONEDA NACIONAL), menos el 20 por ciento de la tasación, celebración Segunda Almoneda del Remate a las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

San Luis R.C., Sonora,
Octubre 21 de 1983.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA VALDEZ SALAZAR.

2460-41-42-43

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente 2522-82, promovido por Lic. Carlos Octavio Mercado end. Proc. BANCO INTERNACIONAL contra JORGE ROSAS IBARRA y ROSA LAURA ESTAVILLO DE ROSAS, ordenose remate Primera Almoneda siguiente bien inmueble:

Fracción Solar 205 IV Cuadrante Superficie 600 Metros Cuadrados, Fundo Legal Huatabampo, Sonora, medidas y colindancias: Norte 12.00 Metros con Solar 206; al sur, igual medida, con Calle Allende; al Este, 50.00 Metros, con Fracción mismo Solar; y al Oeste, igual medida con Solar 203.

Convócanse postores y acreedores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$600,000.00 SEISCIENTOS MIL PESOS, M.N., remate verificarse local este Juzgado, DIA 30 DE NOVIEMBRE PROXIMO, A LAS DOCE HORAS.

Cd. Obregón, Sonora,
Noviembre 9 de 1983.

LA SEGUNDA SECRETARIA.

CARMEN A. DIAZ GALLARDO.

2461-41-42-43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido BANCO MEXICANO SOMEX, S.A., contra PEZ OZA, S.A. DE C.V., se ordena emplazar medio Edicto para que dentro del termino de quince días contados partir última fecha publicación, de contestación demanda entablada su contra, oponga excepciones tuviere y señale domicilio esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones apercibido no hacerlo, ulteriores aun las personales, haránsele estrados este Juzgado. Asimismo se ordena requerir a Pez Oza, S.A. de C.V., por pago la cantidad de \$20,421.00 DOLARES (VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN DOLARES MONEDA DE LOS E.U.), como suerte principal mas intereses legales vencidos su defecto deberá señalar bienes suficientes su propiedad para su embargo suficientes garantizar prestaciones reclamadas presente Juicio. Copias simples su disposición Secretaría Segunda este Juzgado. Expediente 198-83.

Guaymas, Sonora, Oct. 28 de 1983.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. GILBERTO JIMENEZ FOX.

2462-41- 42-43

JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
DE CABORCA, SONORA:

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, 499-82, BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., contra RAUL LOPEZ SAINZ, convócase remate Primera Almoneda, a postores y acreedores, ONCE HORAS, VEINTINUEVE NOVIEMBRE PROXIMO, siguiente bien:

Vehículo Pick-Up, marca Ford, color Azul con blanco, Serie No. ACIJUR-58879 R.F.A. 4659884, media tonelada de capacidad, modelo 1979, placas circulación Sonora, bienio 82-83, UU5630, en regulares condiciones.

Precio base remate: \$ 200,000.00 Pesos M.N.

Postura Legal: Cubra dos terceras partes anterior precio.

Caborca, Sonora, Septiembre 27, 1983.

SECRETARIO 1o. ACUERDOS.

C. SERGIO HERNANDEZ GOMEZ.

2463-41-42-43

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DE
CABORCA, SONORA:

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL 307-83, BANCOMER, S.A., contra RAMON A. AMILLANO LUNA, convócase remate Primera Almoneda, a postores y acreedores, ONCE HORAS, TRECE ENERO PROXIMO, siguientes bienes:

Solar Urbano 3, Manzana 119, región Tercera, fundo legal Puerto Peñasco, Sonora, Superficie 375 M2. colinda Norte Lote 4, Sur, Lote 2, Este, Lote 7 y Oeste, Avenida Francisco y Madero y construcciones en 200 M2. y mejoras.

\$1,836,750.00

Solar 9, Manzana 225, región Tercera, Fundo Legal, Puerto Peñasco, Sonora, Superficie 385 M2. colinda Norte, Lote 13, Sur, Privada 225, Este, Lote 10 y Oeste, Avenida Rodolfo Campodónico, baldío. - - \$115,000.00

Solar 3, Manzana 91, región Tercera, fundo legal Puerto Peñasco, Sonora, Superficie 1089 M2. colinda Norte, Solar 4-A, Sur, Solar 2, Este, con Eduardo Peralta y Oeste, Boulevard Juárez y construcciones en 325 M2. y mejoras. - - \$ 3,177,000.00

Precio Base Remate: Anteriores precios.

Postura Legal: Cubra dos terceras partes anteriores precios.

Caborca, Sonora, Octubre 29, 1983.

EL SECRETARIO.

C. SERGIO HERNANDEZ GOMEZ.

2490-42-43-44

JUZGADO PRIMERO CIVIL.
DEL DIST. JUD. DE HILLO.

EDICTO

CONVOCATORIA A REMATE
TERCERA ALMONEDA.

— Exp. No. 227-82, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO OCCIDENTAL DE MEXICO, S.A., Vs. JOSE CARLOS CALLES Y YOLANDA CASTRO DE CALLES, C. Juez señaló DIEZ HORAS VEINTE DE ENERO DE 1984, tenga lugar local este Juzgado remate Tercera Almoneda, siguiente bien embargado:

--- Lote y construcción ubicado 14 de Abril No. 44, entre Calles Veracruz y Tamaulipas, Sup. 500.00 Mts.2, siguientes colindancias: Norte, 40 Mts., propiedad particular, Sur, 40 Mts., propiedad Dolores Vda. de Fontes; Este, 12.50 Mts., Calle 14 de Abril y Oeste, 12.50 Mts., con Lote baldío. Inscrito Registro Público, bajo No. 105,242 Volumen 172, Sección I.

--- Sirviendo base remate \$ 2'500,000.00 M.N., sin sujeción a tipo.

Noviembre 16 de 1983.

EL SRIO. PRO. DE ACDOS.

HORACIO CARRILLO ENCINAS.

2491-42-43-44

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE PUERTO PENASCO, SONORA.

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente numero 498-81, promovido por el señor EUGENIO AMAYA RUBIO en contra de HILDEGARDO BADILLA RUTZ, convóquese remate Primera Almoneda, a postores y acreedores TRECE HORAS ONCE DE ENERO PROXIMO, siguiente Bien:

Lote Terreno Urbano y sus construcciones, Lote numero 7, Manzana 291, Región Tercera, Fundo Legal este Puerto, Superficie total 385.00 M2: Sigüientes colindancias: Norte, 17.50 metros; Sur, 17.50 metros, Solar Tres: Este, 22.00 metros, Solar Ocho; y Oeste, 22.00 metros, Solar Seis. - - - - \$1'144,790.00

Precio Base Remate: Anterior Precio.

Postura Legal: Cubra dos terceras partes precio anterior.

Puerto Peñasco, Sonora, a 14 de
Noviembre de 1983.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. ELISEO MORALES RODRIGUEZ.

2492-42-43-44

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA
CABORCA, SONORA.
EMPLAZAMIENTOS POR
EDICTOS

C. ALMA GUTIERREZ MORUA.

Por Auto fechado tres de marzo de mil novecientos ochenta y tres, radicose Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALI SALMAN MROUE MROUE en su contra, protestando ignorar domicilio emplazole termino treinta días última publicación, conteste demanda y señale domicilio para notificaciones, con apercibimiento de ley, haciendole saber que copias simples de traslado, están su disposición esta Secretaría. Bajo Expediente 71-83.

Caborca, Sonora, Marzo 7 de 1983.

SECRETARIO PRIMERO CIVIL.

C. SERGIO HERNANDEZ GOMEZ.

2493-42-43-44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

Juicio Sumario Civil (DECLARACION DE VALIDEZ

DE SENTENCIA EXT) promovido por NELVIN W. BETTS, contra VERA K. BETTIS, ordenose publicar puntos resolutivos de la sentencia:

--- Guaymas, Sonora, diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

--- PRIMERO.- Este Tribunal ha sido competente para conocer y resolver el fondo del presente negocio, así tambien la via Sumaria Civil escogida por el actor para la ventilación del juicio, ha sido la correcta.

--- SEGUNDO.- La parte actora señor NELVIN W. BETTIS, por conducto de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, acreditó fehacientemente los extremos de su acción, en cambio la demandada Vera K. Bettis fue juzgada en su rebeldía, en consecuencia.

--- TERCERO.- Se declara la VALIDEZ DE LA SENTENCIA EXTRANJERA emitida por la Corte Superior de Justicia del Condado de King, Estado de Washington, de los Estados Unidos de America, con fecha dieciocho de Mayo de mil novecientos setenta y seis dentro del Juicio ventilado bajo el Expediente número D-80771, para ser ejecutada en forma parcial en Territorio Mexicano.

--- CUARTO.- En su oportunidad se ordena la inscripción de esta resolución en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio dentro de este Distrito Judicial de Guaymas, Sonora, para los efectos legales conducentes.

--- QUINTO.- Notifíquese y tórnese razón en el Libro de Gobierno y Estadísticas.

--- ASI, lo resolvió y firma el C. RIGOBERTO VALE CUEN, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil por ante el Secretario Primero de Acuerdo que autoriza y da fe.- DOY FE.- Dos firmas ilegibles.

--- Asimismo se concede un termino de treinta días a partir de la fecha de la publicación para apelar de la sentencia.

Guaymas, Sonora, Nov. 16 de 1983.

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. CECILIA ACEVES PACHECO.

2509-43

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

--- Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LIC. JESUS FCO. FELIX RAMIREZ, Endosatario en Procuración de BANCO DEL ATLANTICO, S.A., en contra de MIGUEL ANGEL SANDOVAL BORBOA, ordenose rematar en tercera y última almoneda, Lote Uno y Dos, Manzana 7, Sección Urbanizable 6 Ampliación de esta ciudad, con Superficie de 800 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, con 40 Metros, con Calle Mayo; al Sur, en 40 Metros, con el Lote 3; al Este, en 20 Metros, con Calle Tabari; al Oeste, en 20 Metros, con Lotes 21 y 22 antiguo Callejón Tebari; todos de la misma Manzana y finca en él construida así mismo Frac-

ción Noroeste del Lote 10 Manzana 19, Fundo Legal Plano Oriente con Superficie de 252 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 16.80 Metros, con Calle Cuauhtemoc, al Sur, en 16.80 Metros con Fracción Sur del mismo Lote 10, al Este, en 15 Metros con Fracción del Lote 10, y al Oeste en 15 Metros con Calle Constitución y finca en el construida, convóquese postores y acreedores, a la subasta que se verificará sin sujeción a tipo. Remate verificarse este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, Expediente No. 2076-82.

C.E. Obregón, Sonora, Noviembre 10 de 1983.

C. SECRETARIO SEGUNDO.

C.P.D. SABINA IMELDA FUENTES RAZCON.

2510-43-44-45

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
SAN LUIS R.C., SON., MEX.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, esta ciudad, Expediente numero 244-80, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIA ELENA HERNANDEZ, en contra de VALENTIN LAZALDE, ordenándose sacar a remate el siguiente bien:

Automóvil Ford LTD, modelo 1973, serie F3J67N106026F, colo cafe con capacete blanco, cuatro puertas, sin placas de circulación.

AVALUO:- - - - \$ 32,000.00 M.N.

Convóquese postores siendo postura legal que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 32,000.00 SON: TREINTA Y DOS MIL PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL), celebración primera almoneda del remate a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

San Luis, R.C., Sonora,
Noviembre 4 de 1983.

C. SECREETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA VALDEZ SALAZAR.

2511-43-44-45

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. contra JOSE LUIS VARGAS GONZALEZ, ordenose sacar remate siguientes bienes inmuebles.

1.- Lote 17 de la Manzana 102 Fraccionamiento Las Playitas de esta ciudad, siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 10.00 Metros, con Terreno Baldío; SUR: 10.00 Metros, con Avenida IV; ESTE: 40.00 Metros, con Lote 18; OESTE: 40.00 Metros, con Terreno Baldío; SUPERFICIE TOTAL: 400.00 Metros Cuadrados; con valor de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

2.- Lote 18 de la Manzana 102, Fraccionamiento Las Playitas de esta ciudad, siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 10.00 Metros con Terreno Baldío; SUR: 10.00 Metros, con Avenida Serdan IV; ESTE: 40.00 Metros, con Terreno Baldío; OESTE: 40.00 Metros, con Terreno Baldío; SUPERFICIE TOTAL: 400.00 Metros Cuadrados; Con Valor de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

3.- Lote 19 Manzana 102 Fraccionamiento Las Playitas de esta ciudad, siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 15.00 Metros, con Rafaela Ferreira y Josefa Vda. de Pereira; SUR: 15.00 Metros, con la Avenida IV.; ESTE: 40.00 Metros, con Abraham Marcor Mora; OESTE: 40.00 Metros, con Gilda de Vejar; SUPERFICIE TOTAL: 600.00 Metros Cuadrados; con valor de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

4.- Lote 20 Manzana 102, Fraccionamiento Las Playitas de esta ciudad, siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 15.00 Metros con Waldo Herrera Canales; SUR: 15.00 Metros, con Avenida IV; ESTE: 40.00 Metros, con Waldo Herrera Canales; OESTE: 40.00 Metros con Eugenio Marcor Mora; SUPERFICIE TOTAL: 600.00 Metros Cuadrados; Valor de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Será postura legal dos terceras partes del precio que corresponda al avalúo de cada uno de ellos, remate celebrarse DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Este Juzgado. Convocase postores. Expediente 521-82.- Conste.

Guaymas, Sonora, Nov. 16 de 1983.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. CECILIA ACEVES PACHECO.

2512-43-44-45

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de ASK CONCHITA, S.A. DE C.V., DALE CLEMENTS ALLEN WILLIAMS Y CONCEPCION DOMINGUEZ ALLEN; ordenose sacar remate siguientes inmuebles:

Terreno y construcción ubicados en casa habitación construida en Lote 21 de la Manzana 21 del Fraccionamiento Las Villas de esta ciudad, siguientes medidas y colindancias.

NORTE: 21.00 Mts. con Lote 20; SUR: 21.00 Mts. con Lote 22; ESTE: 9.00 Mts. con Lote 6; OESTE: 9.00 Mts. con Boulevard Paseo de las Villas; Superficie Total: 189 Metros Cuadrados.

Terrenos y construcciones ubicados en Lote 313 del Sector Residencial El Crestón en San Carlos, Comisaria de Nuevo Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora.

NORTE: 23.50 Mts. con derecho de vía de la carretera; SUR: 23.40 Mts. con Lote 315; ESTE: 21.20 Mts. con Lote 314; OESTE: 21.30 Mts. con la Calle Olimpo; Superficie Total: 499.25 M2.

Será postura legal en Segunda Almoneda de \$2'005,000.00 (DOS MILLONES CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) y \$624,000.00 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) importe avalúo pericial diligencia de remate celebrarse DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE PROXIMO. Este Juzgado, convocase postores. 228-82.

Guaymas, Sonora, Nov. 14 de 1983.

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. GILBERTO JIMENEZ FOX.

2513-43-44-45

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

Radícase este Tribunal Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RAFAEL VARGAS ISLAS, denunciado por IDOLINA OLIVARRIA FLORES VIUDA DE VARGAS. Expediente numero 2146-83. Convócanse personas creanse con derecho a Herencia y Acreedores presentarse deducir sus derechos. Junta de Herederos tendrá lugar este Juzgado día OCHO DE DICIEMBRE PROXIMO A LAS ONCE HORAS.

Cd. Obregón, Son., a 28 de
Octubre de 1983.

LA SEGUNDA SECRETARIA.

C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO.

2514-43-46

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
MAGDALENA DE KINO, SONORA.

EDICTO

Expediente numero 209-83, radicose Juicio TESTAMENTARIO a bienes de LAURA REBEIL DE DONNADIEU, promovido por LUIS E. DONNADIEU VEGA. Convocase quienes consideren derecho a Herencia y Acreedores a Junta de Herederos a celebrarse este Juzgado ONCE HORAS TREINTA MINUTOS CATORCE DE DICIEMBRE AÑO EN CURSO.

Magdalena de Kino, Sonora,
Noviembre 14 de 1983.

EL SECRETARIO RAMO CIVIL.

OCTAVIO CELAYA DUARTE.
PASANTE DE LIC. EN DERECHO.

2515-43-46

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
CANANEA, SONORA.

EDICTO

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE
GUADALUPE HERRERA-LOPEZ.

Convócase quienes considerense derechos Herencia y Acreedores presentense a deducirlos. Junta de Herederos y Nombramiento de Albacea, celebrarse este Juzgado el día DOCE DE ENERO DEL AÑO ENTRANTE, A LAS DOCE HORAS.- Exp. No. 339-83.

Cananea, Sonora, a 11 de
Noviembre de 1983.

SECRETARIA CIVIL.

C. LUCIA GARCIA DIAZ.

2516-43-46

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
H. NOGALES, SONORA.

EDICTO

Auto:- Noviembre 14 de 1983, radicose Juicio INTESTAMENTARIO, a bienes del C. GONTRAN ZEPEDA ARAIZA, promovido por EVA VALENCIA VDA. DE ZEPEDA, convocase Herederos y Acreedores comparezcan deducir derechos, Junta celebrarse este Juzgado día

QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS ONCE TREINTA HORAS (11:30). Exp. No. 1552-83.

H. Nogales, Sonora, a 15 de Nov. de 1983.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA.

NORMA ALICIA THOME RIOS.

2517-43-46

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
NAVOJOA, SONORA.

EDICTO

Noviembre 15 de 1983.

--- Noviembre 11 de 1983, radicose Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ARMANDO ROCHIN ALMADA, Convócase personas considerandose derecho a Herencia y Nombramiento de Albacea verificarse día DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS DIEZ TREINTA HORAS. Expediente numero 115-83.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL RAMO CIVIL.

C.P.D. SECUNDINO ACOSTA GALVEZ.

2518-43-46

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, SONORA, CON
RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA.

EDICTO

Radicóse Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de DOLORES RAMIREZ LIZARRAGA, convóquese quienes considerense con derecho Herencia y Acreedores comparezcan este Juzgado deducir derechos.

Junta Herederos y Nombramiento Albacea, celebrarse DIEZ HORAS NUEVE DICIEMBRE AÑO CURSO.- Exp. 1936-83.

DENUNCIANTE: ANTONIO LUIS TAPIA RAMIREZ Y OTROS.

H. Caborca, Sonora, a 31 de Octubre 1983.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. SERGIO HERNANDEZ GOMEZ.

2519-43-46

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO bienes RAMON LEON BALCAZAR, convóquese quienes creanse derecho Herencia deducirlo Juicio. Junta Herederos TRECE HORAS, CINCO DE ENERO 1984, local este Juzgado. Exp. No. 2371-83.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

LIC. MYRNA CANEZ RIVERA.

2520-43-46

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO bienes SR. COSME SOTOMAYOR PERAZA: Convóquese quienes creanse derecho Herencia deducirlo Juicio. Junta Herederos ONCE HORAS DOCE DICIEMBRE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES. Local este Juzgado. Exp. No. 2361-83.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

LIC. MYRNA CANEZ RIVERA.

2521-43-46

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio TESTAMENTARIO E INTESTAMENTARIO bienes CARMEN OFELIA OCHOA MEJIA: Convóquese quienes creanse derecho Herencia deducirlo Juicio. Junta Herederos NUEVE HORAS, CINCO ENERO DE 1984, local este Juzgado.- Exp. No. 2396-83.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

LIC. MYRNA CANEZ RIVERA.

2522-43-46

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

Exp. No. 531-83, radicose Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a Bienes de JESUS ORDUNO VERDUGO, convóquese quienes creanse con derecho a deducir Herencia y Acreedores, presentarse Junta Herederos verificase el 14 de DICIEMBRE de 1983, DIEZ HORAS.

EL SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. LIC. MARCOS PALOMERA ORDUNO.

16 de Noviembre de 1983.

2523-43-46

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

Expediente No. 260-83, Se hace conocimiento Público EMILIANO COTA FELIX, promovió ante este Juzgado Juicio DECLARATIVO DE PROPIEDAD, a fin de acreditar propiedad de Superficie 3-06-00 Has. Lote 10 del Cuadrilátero XIX de la Antigua Colonia de Etchojoa, del Municipio de Etchojoa, Sonora, las siguientes medidas y colindancias: al Norte, con Martín Valenzuela; al Sur, Sabas Valenzuela O.; al Este, Calle y al Oeste, Leonides Cota Valenzuela. Señalándose tenga lugar Testimonial 31 ENERO 1984, DIEZ HORAS, ante este Juzgado, con citación colindantes y autoridades correspondientes.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

LIC. GABRIEL CARSOLIO QUINTANA.

2524-43-46-49

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ALAMOS, SONORA.

EDICTO

Presentóse este Juzgado JOSE PEDRO GARCIA PARRA, ofreciendo Información para acreditar derechos de posesión predio Fracción AGUA BLANCA, Comisaria Macoyahui Alamos, colindando NORTE, Ernesto Vilches Arguelles; SUR Ejido Nahuibampo, ESTE, Francisca Vilches Vda. de Arguelles; OESTE, Ejido Nahuibampo, Superficie 150 Hectáreas.

INFORMACION Recibiráse 3 DE ENERO DE 1984.

Alamos, Sonora, a 9 de
Noviembre de 1983.

SECRETARIO DE ACUERDOS.

CARLOS RUIZ ESTRADA.

2525-43-46-49

SEGUNDA CONVOCATORIA

El H. Consejo de Administración acordó convocar a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que tendrá lugar a las 11:30 A.M. horas del día 8 DE DICIEMBRE DE 1983, en su domicilio social sito en Sufragio Efectivo y Náinari 270 Norte, de conformidad con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

I.- Modificaciones a la cláusula quinta de la Escritura Constitutiva, para convertir a la sociedad en Sociedad Anónima de Capital Variable Ilimitado.

III.- aplicación del Fondo para Capitalización acumulada hasta el 31 de Diciembre de 1979.

11.- Revocación del acuerdo de capitalización tomado el 12 de Septiembre de 1979 que no se formalizó.

IV.- Aumento de Capital Social y reformas a las cláusulas sexta y septima de la Escritura Constitutiva.

V.- Lectura del acta y aprobación en su caso.

Se les recuerda a los señores accionistas que pueden hacerse representar mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos a un consocio y que deberán obtener su tarjeta de entrada con 24 horas de anticipación a la hora fijada para la celebración de la Asamblea, para lo cual, la sociedad considerará como dueño de las acciones nominativas a quien aparezca inscrito como tal en el registro correspondiente, mismo que queda a disposición de los accionistas.

Cd. Obregón, Sonora, a
9 de Noviembre de 1983.

BELIZARIO GUTIERREZ CEBALLOS
Presidente

SERGIO CRUZ SALAZAR
Secretario

2526-43

SUMARIO

| | | | |
|---|----|---|----|
| EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Banco Mexicano Somex, S.A. contra Pez Oza, S.A. de C.V. | 19 | EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Rafael Vargas Islas. | 22 |
| EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Bancomer, S.A. contra Ramón A. Amillano Luna. | 19 | EDICTO en Juicio Testamentario a bienes de Laura Rebeil de Donnadiou. | 22 |
| EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Banco Occidental de México, S.A. contra Jose Carlos Calles y Yolanda Castro de Calles. | 19 | EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Guadalupe Herrera López. | 22 |
| EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Eugenio Amaya Rubio contra Hidalgo Badilla Ruiz. | 19 | EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Gontran Zepeda Araiza. | 22 |
| EDICTO en Juicio Ordinario Civil promovió Ali Salman Mroue Mroue contra Alma Gutierrez Morua. | 19 | EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Armando Rochin Almada. | 22 |
| EDICTO en Juicio Sumario Civil promovió Nelvin W. Bettis contra Vera K. Bettis. | 20 | EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Dolores Ramirez Lizarraga. | 22 |
| EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Jesus Fco. Félix Ramírez contra Miguel Angel Sandoval Borboa. | 20 | EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Ramón León Balcazar. | 23 |
| EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió María Elena Hernandez contra Valentin Lazalde. | 21 | EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Cosme Sotomayor Peraza. | 23 |
| EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Banco Nacional de México, S.A. contra José Luis Vargas González. | 21 | EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a e Intestamentario a bienes de Carmen Ofelia Ochoa Mejía. | 23 |
| EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Banco Nacional de México, S.A. contra Ask Conchita, S.A. de C.V. Dele Clements Allen Williams y Concepción Domínguez Allen. | 21 | EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Jesus Orduño Verdugo. | 23 |
| | | EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Emiliano Cota Félix. | 23 |
| | | EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Jose Pedro Garcia Parra. | 23 |
| | | SEGUNDA Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que hace Comercial e Industrial Cajeme, S.A. de C.V. | 24 |



ESTADO DE SONORA